iCAFE
Instituto del Café de Costa Rica

Adquisición de vehículo del proyecto CAFÉ+

Contratación General

Pliego de Condiciones

400 m norte del Parque Central San Pedro de Barva

www.icafe.cr

CAFÉ DE COSTA RICA

El Instituto del Café de Costa Rica, en adelante ICAFE, con fundamento en el Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE, publicado en el Alcance No. 293 a la Gaceta No. 265 del 04 de noviembre del 2020 y sus modificaciones estará recibiendo forma electrónica ofertas debidamente firmadas por quien tenga poder para ello a través del correo ofertas@icafe.cr con todo gasto pagado para lo siguiente:

CAPITULO I
ASPECTOS TÉCNICOS

I. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO:

Objeto de la contratación: La presente contratación tiene como objetivo la compra de un vehículo 4X4 que facilite el desplazamiento de los funcionarios de la Unidad de Proyectos, así como de otras Unidades del ICAFE hacia diversas regiones cafetaleras del país, especialmente aquellas de difícil acceso donde se desarrollan actividades de acompañamiento, supervisión, asistencia técnica y ejecución de los indicadores del proyecto CAFÉ+.

Por lo que se establecen los siguientes requerimientos técnicos:

Partida	Línea	Descripción	Cantidad
1	1	Vehículo SUV, 4x4, automático, Modelo: 2026 o superior	1

Características Generales	
Tipo	SUV
Color	Gris
Placa	Institucional
Tracción	4X4
Transmisión	Automática
Combustible	Gasolina o Diesel
Capacidad del tanque	40 litros (Mínimo)
Puertas	4 puertas laterales
Tipo de motor	4 cilindros y, 16 válvulas
Cilindrada	Entre 1500 cc - 2400 cc
Potencia	100 hp / 3500 rpm (mínimo)
Torque	130Nm@2250 rpm (mínimo)
Suspensión Frontal (igual o superior)	Eje rígido con muelle helicoidal o McPherson o mejor
Suspensión Trasera (igual o superior)	Eje rígido con muelle helicoidal o resortes de hoja o barras de torsión o mejor
Dimensiones	
Largo Total (mm)	Rango entre 3.900 y 5400
Ancho Total (mm)	Rango entre 1600 y 1900
Alto Total (mm)	Rango entre 1600 y 1800

Seguridad	
Frenos delanteros (igual o superior)	Disco
Frenos traseros (igual o superior)	Disco o tambor
Airbags	Para conductor, acompañante (mínimo) Preferiblemente Aibags adicionales en laterales y cortina.
Tercera luz de freno	Si
Cabeceras delanteras y traseras	Si
Control de estabilidad vehicular (VSC) (HAC)	Si
Sistema de frenos mínimo ABS, preferiblemente EBD/BA	Si
Limpia Parabrisas trasero	Si
Encendido de motor con llave o superior	Si
Sistema de alimentación de combustible por riel común o superior	Si

Características internas	
Aire acondicionado climatizado	Si
Asientos delanteros (igual o superior)	butacas con ajuste manual
Bluetooth + USB + radio FM/AM	Si
Volante de altura regulable	Si
Cierre central	Si (con control remoto)
Pantalla de información	Si (tamaño mínimo 4”)
Dirección (igual o superior)	Asistida (hidráulica, eléctrica o electrohidráulica)
Vidrios	Eléctricos
Espejo retrovisor	Si
Guantera con llave	Si
Tapicería	Si (tela o mejor)
Tomas de 12 voltios (mínimo 2 delanteros y 1 trasero	Si
Capacidad de 4 pasajeros (mínimo)	Si
Consola central	Si
Cámara de retroceso	Si
Sensores de estacionamiento	Si
Bocina	Si
Viseras	Si
Descansabrazos traseros con portavasos	Si

Características externas	
Llantas (igual o superior) con repuesto	215/60R17 o 195/80R15 o 265/70R16
Aros (4)	Rango de e 15 a 17 pulg
Espejos retrovisores con direccionales	Si (Eléctricos)
Luz diurna	LED
Bumpers delanteros y traseros pintados del color de la carrocería	Si
Halógenos	Si (LED)
Luces delanteras y traseras	Si (tipo LED)
Rieles de techo y Spoiler trasero	Si

Herramientas básicas y accesorios

Deberá suministrarse con el vehículo tipo SUV, 4x4, un juego de herramientas básicas de primera necesidad originales de fábrica (gata, llave para cambio de llantas). Además, debe aportarse Kit de tránsito de seguridad vial para uso en carretera para el vehículo, que deben incluir:

- Extintor recargable contra fuego A-B-C, según la reglamentación del fabricante y disposiciones de la ley de tránsito aplicable a Revisión Técnica Vehicular.
- Mínimo un chaleco reflectivo.
- Juegos de triángulos de seguridad con al menos 40cm de lado y visibles a 50 m mínimo de noche.
- Gata para la elevación del vehículo con capacidad acorde al peso del vehículo. Llaves para desmonte de ruedas según dimensión requerida.
- Varilla de la gata, varilla para desmontar la llanta de repuesto, llave rana.
- Juego de Cables (tipo lagarto para el paso de la corriente).
- Maletín para Kit de Seguridad Vial.

Las características técnicas indicadas constituyen los requisitos mínimos que debe cumplir el vehículo de la marca ofertada. Sin perjuicio de lo anterior, el oferente podrá presentar un vehículo cuyas especificaciones técnicas, equipamiento o nivel tecnológico sean superiores a los mínimos exigidos, siempre que dichas mejoras no generen costo adicional para la Administración, resulten objetivamente verificables y representen un beneficio directo para el cumplimiento de los fines públicos, en apego al interés público y a los principios de eficiencia, razonabilidad y mejor uso de los recursos públicos.

II. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN:

Para seleccionar la oferta más conveniente a los intereses del ICAFE y acorde con lo indicado en el artículo N°51 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFÉ, a las ofertas que cumplan con los requisitos formales y técnicos requeridos se le aplicará el siguiente criterio de evaluación:

A. Precio (Máximo 70 puntos): Se asignarán **70 puntos** a la oferta que cumpla los aspectos formales y técnicos requeridos y cotice el menor precio de la partida, para las restantes ofertas se utilizará la siguiente fórmula:

$$A = \left(\frac{PMC}{PE}\right) x\ 70\%$$

Donde:
A= es el puntaje asignado a la oferta en estudio
PMC = Precio del bien menos costoso
PE= Precio del bien en estudio

Para el ICAFE los Precios inaceptables se definen de la siguiente manera: Se estimarán inaceptables y en consecuencia motivo de exclusión de la oferta que los contenga, los siguientes precios:

1. Ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir el incumplimiento por parte de éste de las obligaciones financieras por insuficiencia de la retribución establecida. La Administración deberá indagar con el oferente si con el precio cobrado será capaz de cumplir con los términos del contrato. Esa consulta deberá efectuarla antes de aplicar el sistema de evaluación, a efecto de no incluir en el listado de ofertas elegibles aquélla que contenga un precio ruinoso.
2. Precio excesivo es aquel que comparándose con los precios normales de mercado los excede o bien que supera una razonable utilidad. Igualmente, la Administración, indagará con el oferente cuáles motivos subyacen para ese tipo de cotización, antes de adoptar cualquier decisión.
3. Precio que excede la disponibilidad presupuestaria, en los casos en que la Administración no tenga medios para el financiamiento oportuno; o el oferente no acepte ajustar su precio al límite presupuestario, manteniendo las condiciones y calidad de lo ofrecido. En este último caso, la oferta se comparará con el precio original.
4. Precio producto de una práctica colusoria o de comercio desleal.

B. Volumen de ventas (Máximo 20 puntos): Se asignará **5 puntos** por cada carta de referencia o constancia de cumplimiento emitidas por clientes anteriores, que respalden calidad de entrega, cumplimiento de los plazos y servicio postventa realizadas durante los últimos 5 años (del 2021 al 2025), deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa que adquirió el vehículo.
- Número de teléfono y correo electrónico de la empresa que adquirió el vehículo.
- Nombre del responsable de la contratación.
- Fecha de inicio y final.

C. Criterios sustentables (Máximo 10 puntos): El oferente que cumpla con lo solicitado para cada criterio se le otorgan 5 puntos por cada uno, según la siguiente distribución**:**

1. **Criterios sociales (5 puntos)**:
   - Al oferente que cuenta con acciones afirmativas documentadas e implementadas para favorecer la inclusión laboral de personas en situación de discapacidad y además con condiciones de accesibilidad multidimensional para evitar barreras que limiten la inclusión y el desarrollo.
     Para que la Administración pueda dar el puntaje correspondiente a este criterio se solicitara al oferente que aporte **certificación emitida por el Consejo Nacional para Personas con Discapacidad (CONAPDIS) o**

institución pública competente, en la que conste la condición de discapacidad de los colaboradores del oferente, desagregados por sexo, quienes deben tener al menos tres meses (anterior a la fecha de apertura de las ofertas) de laborar para la empresa o en su defecto **declaración jurada** con la lista de trabajadores en la empresa que laboran en situación de discapacidad (deberá incluir nombre de las personas y número de cédula). Para corroborar esta situación, el oferente deberá aportar copia de las últimas tres planillas reportadas a la Caja Costarricense de Seguro Social. No se considerarán los integrantes de la Junta Directiva, ni accionistas de la empresa, para el otorgamiento de puntos en este criterio.

- Al oferente que cuenta con acciones afirmativas documentadas e implementadas para favorecer la inclusión laboral de personas mayores a **45 años**. Para que la Administración pueda dar el puntaje correspondiente a este criterio se solicitará al oferente que aporte una **declaración jurada** con el detalle del personal contratado que cumple con esta condición, quienes deben tener al menos tres meses (anterior a la fecha de apertura de las ofertas) de laborar para la empresa, el oferente deberá aportar copia de las últimas tres planillas reportadas a la Caja Costarricense de Seguro Social. No se considerarán los integrantes de la Junta Directiva, ni accionistas de la empresa, para el otorgamiento de puntos en este criterio.

2. **Criterio medioambiental:** Se otorgará **5 puntos** al oferente que implementa acciones para la reducción de los impactos ambientales negativos ocasionados por la ejecución de las actividades contractuales. Para demostrar que cumple con dicho criterio podrá presentar cualquier en su oferta, cualquiera de las siguientes certificaciones o galardones vigentes a la fecha de apertura de las ofertas:

   - Certificación organizacional emitida por terceros competentes. Por ejem plo, ISO 14001, ISO 50001, Empresa B, Esencial Costa Rica, Carbono N eutralidad o similares.
   - Galardón del Programa Bandera Azul Ecológica (PBAE), en alguna de su s categorías.
   - Proyectos o programas de reciclaje y disposición adecuada de baterías, aceites, filtros y neumáticos, para lo cual deberán enviar constancia del p royecto, con fin de que este sea calificado.

D. Criterios de Desempate: En caso de empate, la Administración considerará en el orden, lo siguientes aspectos los cuales serán aplicados secuencialmente hasta el punto donde se logre el desempate:

Una puntuación adicional a las PYME que han demostrado su condición a la Administración según lo dispuesto en el N°81 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE, con la siguiente puntuación adicional:

- PYME de industria: 5 puntos
- PYME de servicio: 5 puntos
- PYME de comercio: 2 puntos

1. El siguiente factor:

   - Menor plazo de entrega ofrecido.

2. La suerte, para lo cual se procederá a realizar una rifa, con la participación de las partes interesadas, en la Unidad de Proveeduría del ICAFÉ en Heredia, en la fecha y hora que oportunamente se les notificará.

III. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

El oferente debe cumplir con lo siguiente:

A. Precio: Indicar el precio unitario y total para la partida en el que participa, según corresponda. Deberá cotizar el precio libre de tributos; además deberá adjuntarse un desglose del monto y naturaleza de los impuestos, las tasas, sobretasas, aranceles de importación y demás impuestos del mercado local que los afectare, y en el caso que ésta no lo indique, se presume que el monto total cotizado los incluye.

1. **Los Oferentes deben considerar incluir el IVA correspondiente al tipo de bien que pretende la Administración adquirir.**
2. **El oferente puede cotizar en cualquier moneda. La Orden de Compra se emitirá en DÓLARES de conformidad al monto señalado en la resolución de adjudicación, utilizando de referencia el tipo de cambio en ventanilla del Banco Central de Costa Rica para el día del acto de adjudicación. El pago se realizará en DÓLARES por el monto establecido en la Orden de Compra.**

B. Experiencia de la empresa en representación, venta y distribución en Costa Rica de vehículos nuevos de la marca ofertada: La empresa oferente deberá tener al menos **quince (15) años** de experiencia en representación, venta y distribución en Costa Rica de vehículos nuevos de la marca ofertada. Para demostrar dicha experiencia deberá incluir en su oferta certificación bajo fe de juramento de los años de experiencia en el mercado nacional, certificación notarial de la inscripción de la sociedad ante el Registro Nacional una certificación del fabricante de la marca ofrecida.

C. Ficha técnica en español: Deberá entregar la ficha técnica en español, así como indicar marca y modelo del bien ofertado.
En caso de no cumplir con la anterior, por ser un aspecto no susceptible de subsanación, la oferta será excluida de conformidad con lo dispuesto por la

Contraloría General de la República RC-006-2000 y RDCA-00909-2020, pues la omisión de la marca, modelo y características de los bienes y productos necesariamente hace que la oferta no refleje con transparencia cierta información que se presupone trascendente para la comparación de las ofertas, pues versan sobre una condición esencial del objeto ofrecido, lo que implicaría una lesión grosera al principio de igualdad de trato y el de transparencia que rige los procedimientos de contratación administrativa.

D. Declaración jurada: en la cual declara bajo fe de juramento lo siguiente:

- La existencia de repuestos en stock para la atención de reparaciones del modelo ofrecido. Así como indicar el tiempo de entrega de repuestos NO en stock (el cual debe ser como máximo 30 días naturales).
  Nota: Esta cláusula operará de inmediato a la entrega del vehículo nuevo.
- La cantidad de años de respaldo en repuestos, la cual no puede ser menor a **quince (15) años**.
- Que el vehículo ofertado cumple con el nivel de emisiones del CO2 de conformidad con los criterios de la normativa nacional contenidas en la Ley de Tránsito de Costa Rica No.9078 así como lo dispuesto en la citada Ley No.7331 de Tránsito en los artículos 35, 36 y 37.
- Que el modelo del equipo ofrecido es **mínimo del año 2026 o superior,** y totalmente nuevo, cero kilómetros y que no se trata de vehículo reconstruido, importado usado ni proveniente de origen distinto al autorizado.
- Que cuenta con taller móvil para realizar el mantenimiento preventivo (hasta 30, 000,00 km) en el sitio y con al menos dos talleres de servicio ubicados dentro del Área Metropolitana, debidamente autorizados por el fabricante donde se realice el mantenimiento preventivo y correctivos del vehículo ofrecido, con personal técnico, infraestructura, equipos, herramientas, manuales de repuestos y de reparación del vehículo de la marca de su oferta. Asimismo, indicar en la oferta la dirección de los talleres, número telefónico, correo electrónico u otros, y horario de atención para la debida atención de las averías y las revisiones técnicas.

E. Plazo de entrega: 30 días hábiles, contados a partir de comunicada la Orden de Compra al Contratista. En caso de omisión se entenderá que el oferente se ajusta al plazo máximo indicado.

- El atraso en la entrega parcial o total del objeto de esta contratación dará derecho al ICAFE a aplicar la sanción estipulada en estas especificaciones o cualquier otra que se haya establecido en el proceso de contratación, así como el cobro procedente.
- Horario establecido para la recepción del vehículo es de lunes a viernes de 07:30 am hasta 03:00 p.m. con previa coordinación mediante los correos electrónicos: lzuniga@icafe.cr mjdominguez@icafe.cr

F. Garantía: Los oferentes deberán indicar la garantía del fabricante para el vehículo en kilómetros, para lo cual se deberá considerar que la misma no sea menor a **36**

meses o 100 000 kilómetros lo que ocurra de primero, incluyendo sistemas eléctricos, mecánicos y componentes de seguridad. Adicionalmente, debe considerar lo siguiente:

- **Garantía del Fabricante:** Los oferentes deberán indicar detalladamente en qué consiste la garantía de fábrica e indicar las condiciones principales de esa garantía. El oferente deberá de brindar soporte en carretera, en caso que un oferente indique dentro de los términos de su garantía de fabricante el servicio de asistencia en el camino como parte de ésta, deberá asumir totalmente el servicio de todas las llamadas que no sean locales y al ICAFE le competerá únicamente efectuar la llamada al taller o agencia local para que se atienda cualquier falla o mantenimiento que deba dársele a la unidad afectada, incluyendo la solicitud que deba hacerse para que una grúa sin costo alguno para el ICAFE, brinde el servicio de traslado del vehículo desde el punto donde se encuentre en cualquier parte del país hasta el taller del contratista.
- **Garantía del Representante:** Además de la garantía del fabricante, el representante local deberá detallar ampliamente los términos exclusivos y ofrecimientos de su garantía del producto como representante local.

G. Plan de mantenimiento (mínimo): Se deberá incluir en el precio de la oferta, el plan de mantenimiento preventivo totalmente desglosado, según términos de casa matriz para el tiempo de garantía mínima de 36 meses o por los primeros 100,000 Km lo que ocurra primero, equivalente al periodo de la garantía del equipo, según lo establecido por el fabricante, el cual incluirá todos los gastos de acuerdo con el **“Manual de Mantenimiento Preventivo del Fabricante”.**
Los mantenimientos desde los 100,000 kilómetros y hasta el vencimiento de la garantía serán realizados por los funcionarios de ICAFE del taller mecánico, utilizando lubricantes recomendados por agencia y repuestos originales de la marca adjudicada. Lo anterior, con el fin de aplicar la garantía de la agencia en caso de que se requiera. El ICAFE se basará en el “**Manual de Mantenimiento Preventivo del Fabricante”.** Los traslados para el mantenimiento serán realizados por ICAFE.
El mantenimiento deberá incluir cambios de aceite y líquidos (aceite de motor, transmisión, caja de transfer, hidráulico, líquido de frenos, coolant, etc.) revisión de frenos y rotación de llantas.

De corroborarse información falsa, la oferta será descalificada.

IV. CONDICIONES PARA EL OFERENTE:

A. La Administración se reserva el derecho de adjudicar parcialmente una misma partida; esto de conformidad a lo establecido en el artículo N°25 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE.

B. El ICAFE se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades solicitadas, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias o declarar la contratación desierta o infructuosa cuando, a su juicio, llegue a establecer que las ofertas presentadas no resultan aptas para la satisfacción del interés institucional perseguido.

C. No se aceptarán ofertas parciales, el oferente deberá cotizar la totalidad de las líneas que componen una partida

D. El ICAFE se reserva el derecho de verificar toda la información aportada por el Oferente, así como solicitar cualquier información adicional que considere necesaria para aclarar cualquier duda, por lo que dicha información deberá ser presentada en forma completa y verificable. En caso de comprobarse algún incumplimiento o falsedad en los datos la oferta podrá no ser considerada en este concurso.

E. Con la presentación de su plica, el Oferente queda comprometido, en caso de resultar contratista, a contar con la cantidad de recursos humanos requeridos para la atención de los requerimientos.

V. CONDICIONES PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA:

A. Lugar de entrega: Instalaciones del ICAFE, ubicadas 400 metros norte del parque de San Pedro de Barva de Heredia, específicamente en el taller mecánico.

B. Al momento de entregar el vehículo, debe proporcionar para el equipo los manuales en español, de mantenimiento del vehículo, así como el catálogo de partes:

- Tipo Manual de garantía
- Manual de operación o usuario
- Manual de servicio mantenimiento
- Manual de repuesto o partes

C. Inscripción del vehículo: El contratista deberá entregar el vehículo debidamente inscrito a nombre del ICAFE y una vez concluido el proceso entregará los documentos originales de Título de Propiedad del Registro Público Nacional a nombre de ICAFE (Oficina del Café, código 284), Derecho de circulación, Revisión Técnica con las capacidades solicitadas, las calcomanías correspondientes y las placas metálicas de matrícula debidamente instaladas. Mientras se realiza el proceso de inscripción registral el contratista se compromete a suministrar el Permiso Especial de Circulación AGV con su seguro, para la circulación temporal del vehículo, de acuerdo con el Decreto Ejecutivo 30770 Reglamento para el otorgamiento y uso de los permisos especiales de circulación AGV.
Todos los trámites son realizados por el contratista y deberá asumir por su cuenta todos los gastos de inscripción, tramites de aduanas.

El vehículo deberá quedar debidamente inscrito a nombre de la Institución en un plazo no mayor de **30 días hábiles**. Ante circunstancias calificadas que generen demora en la inscripción, se podrá ampliar previa notificación y justificación por parte del contratista, con el fin de analizar la ampliación del plazo establecido.

D. Reposición del vehículo: El contratista quedará comprometido a reponer el vehículo o sus componentes que se pruebe se han dañado o bien que presenten problemas de desempeño durante el período de garantía como consecuencia de defectos de fabricación, por mala calidad de los materiales empleados, por funcionamiento defectuoso o por cualquier otra causa imputable al contratista, incluyendo los faltantes de fábrica. Los bienes reemplazados por las causas enumeradas anteriormente gozarán de las mismas garantías de reemplazo por cuenta del contratista. Si el daño se repitiera se suspenderá la vigencia del periodo que el contratista tarda en reemplazar los bienes adjudicados una vez comprobado que los mismos funcionen en óptimas condiciones, la garantía vuelve a correr por lo que resta del periodo de vigencia. Los componentes reemplazados gozarán del mismo período de garantía originalmente solicitado. El contratista deberá garantizar la existencia y el suministro de piezas de repuesto, incluyendo los componentes que no sean de su manufactura.

A. Multa: La calificación de la importancia de la multa se obtendrá de la siguiente tabla, con el fin, de determinar el porcentaje a aplicar:

FACTOR	PUNTOS
1- Cuando el bien o servicio afecte directamente el sector cafetalero (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	20
2- Cuando el bien o servicio provoque pérdidas económicas al ICAFE (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	20
3- Cuando el bien o servicio impida el cumplimiento de funciones por parte de los colaboradores del ICAFE (20, 10, o 5 puntos, según corresponda)	20
4- Cuando el bien o el servicio afecte la imagen institucional (20, 15, 10 o 5 puntos, según corresponda)	20
TOTAL DE PUNTOS:	**80**

Porcentaje asignado para Multa: 2%

En caso de que el Contratista entregue un bien que no cumpla con lo requerido en el cartel y no proceda a realizar las correcciones que le indique la Administración en el plazo señalado por esta última, se procederá a cobrar una multa equivalente al **2% sobre el monto total de la línea, por cada día hábil que tarde el contratista en completar la entrega tal y como le fue requerida**, hasta un máximo de 25% (veinticinco por ciento) sobre el monto total del bien, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento de esta contratación, y se procederá a realizar el proceso para la valoración de posibles daños y perjuicios y resolución del contrato.

B. Clausula Penal: La calificación de la importancia de la cláusula penal se obtendrá de la siguiente tabla, con el fin, de determinar el porcentaje a aplicar:

FACTOR CLAUSULA PENAL	PUNTOS
1) Repercusiones de eventual incumplimiento del plazo (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	20
2) Riesgos del incumplimiento del plazo (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	20
3) Preponderancia del plazo de entrega (20, 10, o 5 puntos, según corresponda)	20
4) Monto del contrato (20, 15, 10 o 5 puntos, según corresponda) Monto estimado de la contratación: **$43,900.00 con IVA incluido.**	20
TOTAL DE PUNTOS:	**80**

Porcentaje asignado para Clausula Penal: 2%

En caso de incumplimiento en el plazo de entrega del bien de la presente contratación, que sea imputable al contratista, éste autoriza a la Administración para que por concepto de cláusula penal, rebaje del pago respectivo, por cada día hábil de atraso, la suma de **2% sobre el monto total de la línea con atraso, con respecto al plazo ofrecido,** hasta un máximo de un 25% (veinticinco por ciento, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento de esta contratación, y se procederá a realizar el proceso para determinar la valoración de posibles daños y perjuicios y resolución del contrato.

En cualquier caso, Multa o Clausula Penal, no se podrá ejecutar un porcentaje mayor al 25% del monto adjudicado.

Lo anterior de conformidad con lo que establecen los artículos 44 al 47 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica.

Cuando la administración determine que los daños provocados por el contratista consecuencia de su atraso o entrega defectuosa superan los cubiertos por la estimación de la cláusula penal o la multa, lo cobrará mediante el respectivo procedimiento administrativo, previa determinación de los daños ocasionados, con fundamento en el procedimiento ordinario que establece el artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública.

Con la presentación de la cotización/oferta, el adjudicatario autoriza expresamente a la Administración a proceder con la rebaja del porcentaje aplicable a las facturas respectivas al momento de su pago.

Esta es la tabla de calificación de la importancia de la multa y la cláusula penal para la determinación del porcentaje a aplicar:

Puntaje	Importancia	Porcentaje para aplicar, por día
De 100 a 75 puntos	Alta	2%
De menos de 75 a 50 puntos	Media	1,5%
De menos de 50 a 25 puntos	Moderada	1%
Menos de 25 puntos	Baja	0,5%

CAPITULO II
ASPECTOS FORMALES

I. REQUISITOS PARA EL OFERENTE:

El oferente debe cumplir con lo siguiente:

A. Certificación con no más de **tres meses** de emitida de la Personería Jurídica o poder respectivo -según corresponda-, en donde se establezca las facultades y representación de la sociedad, además, tal certificación debe indicar la naturaleza y propiedad de las acciones. La Administración se reserva el derecho de verificar la información aportada, así como solicitar documentos más actualizados en caso de ser necesario para efectos de validación de la oferta, formalización, aprobación interna o refrendo contralor, cuando así se amerite.

B. Declaración jurada de que el oferente no está afectado por ninguna causal de prohibición y que se encuentre al día con impuestos nacionales.

C. Estar al día con la Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante CCSS), o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. El Instituto del Café de Costa Rica verificará tal condición a través del acceso directo al sistema de la CCSS.

En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la CCSS, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que, en caso de resultar insatisfactoria de

acuerdo con los lineamientos establecidos por la CCSS, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes de cobro de la CCSS.

D. Patente Municipal: Aportar constancia respecto a la patente comercial (licencia municipal) con la que cuente, emitida por la Municipalidad respectiva, donde conste:

- La actividad comercial para la que está autorizado, la cual debe coincidir con el objeto contractual y registro de la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda (sistema ATV)
- Que se encuentra activo y al día en el pago del impuesto, al momento de apertura de ofertas.

En caso de considerarse pertinente, el ICAFE se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que estime necesarias. Todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo N°88 del Código Municipal.

F. Impuestos: De conformidad con el artículo Nº23 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE. el precio propuesto debe ser cierto y definitivo. Lo anterior implica que el oferente debe considerar, al momento de plantear su propuesta, lo siguiente:

1. Los oferentes podrán cotizar en cualquier moneda. En caso de recibir propuestas en distintas monedas, la Administración las convertirá en dólares, aplicando las reglas previstas en este pliego de condiciones, utilizando el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de apertura.

2. En caso de que el oferente indique que no incluye algún tipo de tributo y/o rubro y son aplicables al objeto contractual, la Administración los agregará de oficio para efectos comparativos y de una eventual adjudicación.

3. En caso de resultar adjudicatario, debe asumir como parte del precio ofrecido, cualquier erogación adicional que se requiera sobre el objeto contractual, tales como derechos, costos, riesgos ocasionales, otros cargos, gastos de inscripción ante el Registro de la Propiedad, etc., según corresponda respecto al objeto contractual. No se aceptará en este tipo de detalle la indicación "no se incluye" o similar, de tal forma que en cualquier caso se entenderán esas erogaciones como parte del precio ofrecido y adjudicado, sin que representen costos adicionales para la Administración.

4. Los oferentes deberán detallar en su oferta el costo unitario y total en números y en letras coincidentes, en caso de duda prevalecerá el valor cotizado en letras.

G. Ofertas en consorcio: En caso de ofertas en consorcio, se deberá considerar que todas las personas físicas y jurídicas que conformen un consorcio deberán cumplir

individualmente con los requisitos establecidos en los puntos A, B, C y D del presente aparte.

H. **Desglose del precio:** El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen de conformidad con el articulo No. 23 del Reglamento de Contratación Administrativa del Icafe, incluyendo como mínimo los siguientes componentes de la estructura del precio.

RUBRO	PORCENTAJE
Mano de Obra	
Insumos	
Gastos Administrativos	
Utilidad	
TOTAL	**100%**

Podrá subsanarse la omisión del desglose de la estructura de precios, únicamente si ello no genera una ventaja indebida para el oferente incumpliente.

II. CONDICIONES PARA EL OFERENTE:

A. **Vigencia de la Oferta:** El oferente deberá manifestar o indicar expresamente en su oferta si acepta que la vigencia de esta es de un mínimo de **40 (cuarenta) días hábiles**. En caso de que no indique expresamente un plazo determinado, se entenderá que se acepta el plazo de dicha vigencia será de **40 (cuarenta) días hábiles.**

B. **Ofertas Base y alternativas:** Para el presente concurso se aceptará únicamente una oferta base y **NO SE PERMITIRÁN OFERTAS ALTERNATIVAS (varios modelos de vehículo)**.

C. **Ofertas en Consorcio:** En caso de presentar ofertas en consorcio (art. 68 al 73 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE se deberá presentar el acuerdo consorcial respectivo bajo los preceptos mínimos establecidos en el artículo 71 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE. Las empresas que formen parte del consorcio deberán cumplir todos los requisitos establecidos del cartel, como si fuera una sola siendo responsables solidariamente como un todo.

Para efectos de admisibilidad y/o evaluación únicamente se tomará la información o documentación que corresponda a quien brindará el servicio o actividad específica, sin que haya duplicidades, en la oferta se debe especificar claramente cuál o cuáles de las empresas del consorcio brindará el servicio, y específicamente en qué aspectos; esto con la finalidad de verificar la experiencia requerida o los requisitos solicitados.

Importante: Las empresas participantes solo pueden participar en (1) un consorcio en el presente concurso.

D. **Confidencialidad en las Ofertas:** Toda información incluida y adjunta a la oferta debe ser pública; salvo que la parte interesada, así lo considere, en cuyo caso debe aportar en su plica la justificación respectiva. Caso contrario, la Administración en apego al Principios de Publicidad y Transparencia, queda facultada para hacer público cualquier información y/o documento en esa condición, una vez concretada la apertura del proceso. Lo anterior, al amparo de lo que establece el artículo N°11 y 204 Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica.

III. REQUISITOS PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA:

A. **Especies fiscales y reintegro**: No se requiere el pago de este impuesto todo según lo señalado en Alcance No. 195 de la Gaceta No. 227 del 03 de diciembre de 2024, en publicación del Decreto Legislativo No. 10586 artículos 5 y 8 que señala:

“ARTÍCULO 5- Deróguese el artículo 3 de la Ley 6496, Ley Crea Timbre para Asociación Ciudad de las Niñas y Traspasa Inmueble del 30 de julio de 1981.”

“ARTÍCULO 8- Deróguense los artículos 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246,247,248,272,273 y 274 de la Ley 8, Código Fiscal, del 31 de octubre del 1885.”

B. **Impuesto sobre la renta** Cuando corresponda al adjudicatario, se le retendrá el 2% del total de pagos a efectuar, como adelanto del Impuesto sobre la renta, según Ley de Justicia Tributaria.

C. **Garantía de Cumplimiento:** El adjudicado tendrá que rendir una garantía de cumplimiento del **10%** del monto total adjudicado, la misma será para resarcir cualquier incumplimiento que se presente por parte del adjudicado. De darse el recibido a satisfacción de la contratación, la misma será devuelta según lo estipula la Normativa en Contratación Administrativa. **VIGENCIA MINIMA DE 26 MESES**. La misma podrá rendirse por medio de depósito bancario o bien, Carta Bancaria, para tal fin se proporcionan las siguientes cuentas bancarias:

ICAFE (INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA)
Cédula: 3-007-042037
Banco Nacional Dólares: Cuenta IBAN: CR98015100010026013743

O bien, por medio de Certificación/Carta bancaria, que deberá ser entregada (la original) en Oficinas centrales del Icafe, ubicadas 400 metros norte del parque de San Pedro de Barva de Heredia, en horario de lunes a viernes de 07:30 am a 3:30 pm.

Para la presentación de la garantía de cumplimiento, el adjudicatario contara con un plazo de **5 (cinco) días hábiles** siguientes al comunicado de la firmeza del acto de adjudicación. Si completado dicho plazo el Adjudicatorio no cumple con este requisito de formalización, Administración queda facultada para dejar sin efecto la adjudicación, ejecutar la garantía de participación (si la hubiere) y adjudicar al siguiente oferente elegible.

La garantía de cumplimiento se regirá por las disposiciones contenidas en los artículos 36, 38 Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica. **No se aceptarán para tal fin los seguros de caución.**

Para la devolución de las Garantías de Participación y de Cumplimiento, el interesado deberá presentar ante la Unidad de Contratación Administrativa del ICAFE, solicitud formal de devolución, firmada por la persona que tenga la capacidad legal para hacerlo, consignando el nombre, calidades de la persona autorizada para realizar la gestión de devolución, cuentas para realizar el depósito.

En caso de que la Garantía sea en efectivo el interesado deberá tramitar el comprobante del depósito de garantía que se les extiende en las Cajas de la Institución, y adjuntar dicho comprobante a la solicitud formal de la devolución.

La Garantía será devuelta únicamente a solicitud del interesado. Se deberá aportar una certificación de personería con no más de 03 meses de emitida para verificar la representación de la solicitud.

D. **Facturación electrónica:** El Contratista deberá emitir la factura en dólares estadounidenses (**$**) y la misma deberá contener como mínimo la siguiente información

1. Nombre y cédula jurídica o física según corresponda.
2. Número del concurso, orden de compra.
3. Referencia del bien o servicio adquirido.
4. Cantidad de bienes y/o servicio.
5. Indicar precio unitario, IVA según corresponda y monto total.
6. El proveedor deberá facturar una vez entregado a satisfacción el bien o servicio contratado, de lo contrario el ICAFE no tramitará la factura.
7. En caso de requerirse realizarse un cambio en la factura, el plazo para el pago comenzara a regir a partir de la nueva facturación.
8. El plazo de pago corresponderá según lo establecido en el artículo 33 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
9. Si la factura presenta algún error, el plazo de pago se verá interrumpido hasta que se corrija el mismo. Es obligación del Adjudicado el mantenerse al día durante todo el periodo de la contratación con sus obligaciones de la seguridad social y tributarias. De determinarse al momento del trámite de pago que no está al día, se procederá a advertir al Adjudicado su condición y el pago se tramitará hasta que corrija dicha situación. El plazo de pago se verá interrumpido durante

el periodo en que no esté en regla con la seguridad social o tributaria. El adjudicatario deberá tomar en cuenta lo contemplado en la Ley 9686.

Para este concurso, debe remitirse la factura al correo electrónico: facturacontratacion@icafe.cr

IV. CONDICIONES PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA

A. Inicio de Contrato: El plazo de ejecución del contrato, se comunicará vía correo electrónico y se contabilizará a partir de la fecha que se indique en el aviso del "Inicio de contrato" o el día hábil siguiente a la notificación de la Orden de Compra. La fecha será definida por la Unidad Solicitante y comunicada por la Unidad de Proveeduría.

B. Vigencia de la contratación: 24 (veinticuatro) meses contados a partir del día hábil siguiente al comunicado de la Orden de Compra o inicio de contrato.

C. El ICAFE se reserva el derecho de rechazar el vehículo que no cumpla con las especificaciones técnicas o presenten defectos al momento de la recepción.

D. Forma de Pago: Pago total a 30 días naturales, después del recibido a satisfacción por parte de la Unidad Solicitante y la presentación de la factura en la Institución a través del correo electrónico. facturacontratacion@icafe.cr y en dólares estadounidenses ($).

Si las facturas presentan algún error, el plazo de pago se verá interrumpido hasta que se corrija el mismo. Es obligación del Adjudicado el mantenerse al día durante todo el periodo de la contratación con sus obligaciones de la seguridad social y tributarias. De determinarse al momento del trámite de pago que no está al día, se procederá a advertir al Adjudicado su condición y el pago se tramitará hasta que corrija dicha situación. El plazo de pago se verá interrumpido durante el periodo en que no esté en regla con la seguridad social o tributaria. El adjudicatario deberá tomar en cuenta lo contemplado en la Ley 9686. En el caso de factura electrónica, la misma deberá ser remitida al correo electrónico: facturacontratacion@icafe.cr
La Orden de Compra se emitirá en DÓLARES de conformidad al monto señalado en la resolución de adjudicación, utilizando de referencia el tipo de cambio del día del acto de adjudicación. El pago se realizará en DÓLARES por el monto establecido en la Orden de Compra.

E. Reajuste de precios: Deberá tenerse presente que la estructura de los elementos que componen el precio varía de acuerdo con el tipo de servicio, suministro o arrendamiento de que se trate, más para efectos ilustrativos, puede partirse de una fórmula tipo general, como la que seguidamente se ofrece:

$$P=MO+I+GA+U$$

Donde:

P = 100% referido al precio de cotización

MO = porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización
I = porcentaje de insumos del precio de cotización
GA = porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización
U = porcentaje de utilidad del precio de cotización

Los elementos “MO”, “I” y “GA” se entenderán referidos sobre el precio cotizado originalmente en caso de no haberse dado ya una revisión, y sobre el último precio reajustado en caso de haberse producido anteriormente una revisión del precio.

De conformidad con la circular de la Contraloría General de República, publicada en La Gaceta No. 232 del 2 de diciembre de 1982 y el voto de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, No. 6432 de las 10:30 horas del 4 de setiembre de 1998, para la revisión del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$PV=PC(MO(iMOtmiMOtc)+I\ (iItiiItc)+GA(iGAtgiGAtc)+U)$$

Donde:

PV = Precio variado
PC = Precio de cotización o último revisado
MO = Porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización.
iMO tm = Índice del costo de la mano de obra en el momento considerado para la variación
iMO tc = Índice del costo de la mano de obra en el momento de la cotización o último revisado.
I = Porcentaje de insumo del precio de cotización.
iI ti = Índice del costo de insumos en el momento considerado para la variación
iI tc = Índice del costo de insumos en el momento de la cotización o último revisado.
iGA tg = Índice del costo de gastos administrativos en el momento considerado para la variación.
iGA tc = Índice del costo de gastos administrativos en el momento de la cotización o último revisado.
GA = Porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización.
U = Porcentaje de utilidad del precio de cotización.

Los índices a que hace referencia la fórmula anteriormente desarrollada deberán ser los más estrechamente vinculados con la actividad objeto de la contratación.

Índices de mercado que se utilizarán	
Mano de obra	Decreto semestral de salarios mínimos emitido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Insumos	Índice General de Precios al Productor Industrial (IPP-MAN) con combustibles elaborado y publicado por el Banco Central de Costa Rica

Gastos administrativos	Índice General de Precios al Consumidor (IPC) renglón general elaborado por el Instituto de Estadísticas y Censos y publicado por el Banco Central de Costa Rica.

V. DISPOSICIONES FINALES

A. Medios autorizados para la recepción de ofertas: Se recibirán ofertas de forma digital exclusivamente al correo electrónico ofertas@icafe.cr .Si la oferta se remite a otro correo electrónico que no es el señalado en el pliego cartelario, no se tomará en cuenta como una oferta válida. Si el oferente remite la oferta al correo oficial y además copia otro correo, se entenderá bajo la exclusiva responsabilidad del proponente, no acarreará ningún vicio y tampoco relevará a los funcionarios de su deber de confidencialidad y custodia antes de la apertura.

B. Consultas y aclaraciones: El oferente podrá remitir sus consultas/aclaraciones del objeto a contratar o sobre la presentación de ofertas, al correo electrónico falfaro@icafe.cr o por medio de oficio a la Unidad de Proveeduría del ICAFE en el Edificio Administrativo en San Pedro de Barva de Heredia, 400 metros al norte de la iglesia católica de San Pedro.

C. **Funcionarios responsables del seguimiento y fiscalización de la contratación:** Esta Administración hace constar que el seguimiento, monitoreo y aprobación de especificaciones técnicas de esta compra, estará a cargo de los funcionarios: **Mary Paz Jiménez Domínguez y Luis Zúñiga Picado** o a quien estos asignen.

D. Monto estimado de contratación: La estimación presupuestaria inicial para esta contratación es de: **$43,900.00 (cuarenta y tres mil novecientos dólares 00/100) con IVA incluido.**

Todos los demás términos y condiciones según lo indicado en el Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica publicado en el Alcance No. ALCANCE No. 293 A LA GACETA No. 265 del 04 de noviembre del 2020 y sus modificaciones. Es todo.

APROBADO POR Dirección Ejecutiva (Solo requiere una firma)	APROBADO POR (Unidad Solicitante)	REVISADO POR	ELABORADO POR
GUSTAVO ANDRE JIMENEZ ELIZONDO (FIRMA) Firmado digitalmente por GUSTAVO ANDRE JIMENEZ ELIZONDO (FIRMA) Fecha: 2026.02.25 11:20:26 -06'00'	MARY PAZ JIMENEZ DOMINGUEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por MARY PAZ JIMENEZ DOMINGUEZ (FIRMA) Fecha: 2026.02.25 08:30:10 -06'00' **Mary Paz Jiménez Domínguez**	VERNY ALEXANDER RODRIGUEZ MARTINEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por VERNY ALEXANDER RODRIGUEZ MARTINEZ (FIRMA) Fecha: 2026.02.24 11:48:12 -06'00' **Mca. Verny Rodríguez Martínez**	FABIOLA MARIA ALFARO ALFARO (FIRMA) Firmado digitalmente por FABIOLA MARIA ALFARO ALFARO (FIRMA) Fecha: 2026.02.24 11:57:15 -06'00' **Fabiola Alfaro Alfaro**

Ing. Gustavo Jiménez Elizondo **Director Ejecutivo**	**MSc. María José Castillo Carmona** **Sub-Directora Ejecutiva**	**Jefatura Unidad de Proyectos**	**Jefatura Unidad de Proveeduría**	**Analista Unidad de Proveeduría**